



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral única instancia

Radicado: 0515431120012024-0006000

Decisión: Acepta nuevo correo electrónico

Ordena notificar auto admisorio

De cara a lo manifestado por la parte demandante, se dispone aceptar el nuevo correo electrónico aportado, y por tal razón, se dispone que por secretaria se notifique el auto admisorio de la demanda, a los demandados determinados a través del correo electrónico [marena79@hotmail.com](mailto:marena79@hotmail.com). Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04beb8ffa8ff9d475f83f2973f51aa22471835f6935942204e23ca40292bb5cf

Documento generado en 10/04/2024 07:27:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>